



CONCEJO DE JARDÍN

ACUERDO N° 10 (Noviembre 28 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA, CONTRACRÉDITA, ADICIONA Y REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO 09 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023”,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDIN, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política; el artículo 32, numeral 10 de la ley 136 de 1994, los Decretos número 111 y 568 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y sus reglamentarios, Ley 1416 de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la alcaldesa Municipal de conformidad con la Constitución Política, artículo 315 numeral 5 y la Ley 136 de 1994, presentar al Concejo el proyecto de acuerdo de modificaciones al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del municipio para el estudio y consideración del Concejo Municipal.

Que artículo 313, numeral 5, 352 y 353 de la Constitución Política, Decreto Ley 111 de 1996 (Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y Ley 225 de 1995), Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto Nacional N°2767 de 2012, Ley 1551 de 2012, disponen que es competencia del Concejo Municipal, estudiar y aprobar las modificaciones que presente el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio para vigencia fiscal 2024.

Que el Concejo Municipal de Jardín, aprobó mediante acuerdo 09 de noviembre 18 de 2023, el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Jardín para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA,

ARTICULO 1º: Contra acreditar servicio de la deuda Pública por valor de Doscientos cuarenta millones de pesos m.l \$240.000.000.

ARTICULO 2º: Acreditar el Gasto de Inversión por valor de Doscientos cuarenta millones de pesos m.l. \$240.000.000



CONCEJO DE JARDÍN

ARTICULO 3º: Adicionar a los ingresos del Municipio de Jardín Antioquia los saldos de recaudados por exceso del 01 de enero al 07 de noviembre de 2024, en, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE \$583.291.210**

TOTAL INGRESOS	\$ 583.291.210
TRIBUTARIOS	460.107.210
Impuestos directos	49.961.822
Impuestos indirectos	410.145.388
NO TRIBUTARIOS	\$ 112.300.000
Contribuciones	40.000.000
Tasas y derechos administrativos	20.000.000
Multas, sanciones e intereses de mora	24.300.000
Venta de bienes y servicios	28.000.000
TRANSFERENCIAS	\$ 5.000.000
Transferencias Libre Destinación	5.000.000
Del Nivel Departamental	5.000.000
Participación en el Impuesto de Vehículos Automotores 20%	5.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5.884.000

ARTICULO 4º: Adicionar al cómputo del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Jardín para la vigencia fiscal 2024, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE \$583.291.210:**

TOTAL EGRESOS	\$ 583.291.210
FUNCIONAMIENTO	308.189.598
CONCEJO	5.778.555
PERSONERÍA	0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	302.411.043
INVERSION	275.101.612
INVERSION CON I.C.L.D	77.047.399
INVERSION de I.C.D.E	198.054.213

ARTICULO 5º: Reducir al cómputo del Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2024, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS \$299.481.609.73, correspondientes a recursos del Fondo Local de Salud - Régimen subsidiado Continuidad – ADRES S.S.F.**



CONCEJO DE JARDÍN

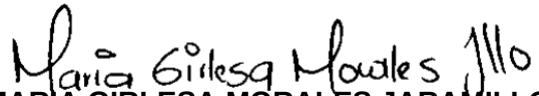
ARTICULO 6°: Adiciónese al presupuesto de ingresos los recaudados generados por exceso en cada una de las rentas, así como también, la incorporación en el presupuesto de gastos de estos valores, conservando las fuentes de financiación, dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000.

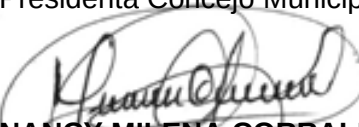
De igual manera, para reducir las partidas presupuestadas no recaudadas en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, lo anterior, para efectos de ajustar la ejecución presupuestal de la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto Ley 111 de 1996.

PARÁGRAFO: Una vez realizada la adición y reducción, la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico presentará un informe al Concejo Municipal sobre los dineros que ingresaron a las arcas del municipio.

ARTICULO 7°: Lo establecido en el artículo anterior, se solicita para garantizar la adecuada gestión financiera y la transparencia en el uso de los recursos públicos, además, con dicha acción se busca no solo equilibrar el presupuesto, sino también, asegurar que los recursos sean dirigidos de manera eficiente hacia las necesidades prioritarias de la comunidad.

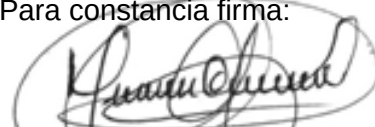
ARTICULO 8°: El presente Acuerdo requiere para su validez la sanción y publicación por parte del ejecutivo local y rige a partir de la fecha.


MARIA GIRLESA MORALES JARAMILLO
Presidenta Concejo Municipal


NANCY MILENA CORRALES VERGARA
Secretaria General Concejo

Post scriptum: El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en Comisión de Presupuesto y Asuntos fiscales el día 20 de Noviembre de 2024 y en Sesión Plenaria el día 28 de Noviembre del mismo año.

Para constancia firma:


NANCY MILENA CORRALES VERGARA
Secretaria General Concejo